

Acta N°21
Res. N° 34
Exp. ~~2016-25-5-0011417~~
ST/vp

Montevideo, 26 de junio de 2018.

VISTO: el Instructivo de elecciones de las Comisiones Locales de Carreras, aprobado por Resolución N°37 del Acta N°23 de fecha 11 de julio de 2017.

RESULTANDO: que se han recibido consultas de docentes y centros educativos con referencia a la aplicación del Art. 4to. literal a) del Título De los Electores y Elegibles, concretamente a la participación de los docentes como electores y elegibles cuando son activos en más de un Núcleo Específico.

CONSIDERANDO: que corresponde a este Consejo aclarar el alcance del referido artículo estableciendo que en el caso de que un docente sea activo en más de un Núcleo de Formación o eje curricular podrá participar como elector en todos ellos y como elegible solamente en uno.

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12/12/2008 y en Acta Ext. N°5 Resolución N°1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

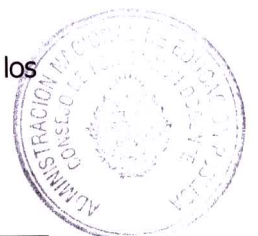
RESUELVE:

1) Rectificar el Art. 4 literal a) del Título De los Electores y Elegibles del Instructivo de elecciones de las Comisiones Locales de Carreras, aprobado por Resolución N°37 del Acta N°23 de fecha 11 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"4. Los docentes de docencia directa o indirecta, podrán participar en calidad de electores y elegibles en los siguientes términos:

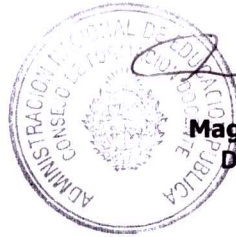
- a) El orden docente podrá participar en calidad de elector o elegible en el núcleo correspondiente a la asignatura que dicta: Núcleo de Formación Profesional Común, Didáctica- Práctica y Núcleo Disciplinar Específico. En el caso de que un docente sea activo en más de un Núcleo de Formación podrá participar como elector en todos ellos y como elegible deberá optar por participar en esa calidad por uno. En este último caso, la hoja de votación incluirá, además, el nombre de la Carrera y núcleo o eje curricular. De la misma forma lo harán los docentes adscriptos a un Departamento, como es el caso de los DOL."

- 2) Comuníquese a las Comisiones de Carrera Nacionales y Locales, a todos los



Institutos/Centros dependientes del Consejo, a la Mesa Permanente de ATD, a los Coordinadores Académicos y al Dpto. de Comunicación para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General




Mag. Ana María Lopater
Directora General